

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

11576

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Externa Balears, SL, y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07100122012013)

Antecedentes

1. El 4 de julio de 2018, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Externa Balears, SL, aprobó la ampliación de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y la modificación del artículo 17, de lo que se levantó la correspondiente Acta de sesión.
2. El mismo día, Sebastián Alejandro Lladó Vidal, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Externa Balears, SL, en la que se acuerda la ampliación del período de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y la modificación del artículo 17, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a 25 de octubre de 2018

La Directora General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral
Isabel Castro Fernández
Por delegación del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria
(BOIB 105/2015)





ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EXTERNA BALEARES, S.L.

En Palma, a 26 de Junio de 2018 siendo las 10:30 h. se reúnen en la sede de la empresa EXTERNA BALEARES, S.L., de una parte D. Sebastian LLadó Vidal en representación de la empresa EXTERNA BALEARES, S.L. y de otra Dña. Mª Antonia Izquierdo Sánchez como representante del personal de la empresa:

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para negociar un Convenio Colectivo de Empresa, constituyendo la Comisión negociadora al efecto y actuando bajo el principio de autonomía de la voluntad de las partes y de la buena fe contractual.

El Convenio Colectivo de la Empresa EXTERNA BALEARES, S.L., código 07100122012013, finaliza su vigencia el próximo 31 de diciembre de 2018.

El artículo 3 prevé que salvo denuncia expresa con 2 meses de antelación se prorrogará tácitamente por periodos anuales. No obstante lo anterior, se ha producido la denuncia del Convenio en tiempo y forma y es interés de ambas partes, tras un periodo informal de negociación, acordar la prórroga del Convenio Colectivo en los términos que se expondrán más adelante. Por ello, ambas partes acuerdan iniciar en este acto las negociaciones formales al respecto.

La empresa manifiesta su intención de no realizar cambios sustanciales en el Convenio Colectivo salvo ampliar su duración. La representación de los trabajadores está de acuerdo con prorrogar el mismo Convenio Colectivo al haberse llegado a un acuerdo consistente en un mayor incremento de salarios para la categoría de limpiador/a y a una ampliación de los días de permiso retribuidos de toda la plantilla.

Tras un debate, ambas partes convienen y acuerdan:

Primero. Prorrogar el Convenio Colectivo desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022 en sus mismos términos, ofreciendo la empresa un incremento de los salarios correspondientes a la categoría profesional de limpiador/a, a partir del 1 de enero de 2019, de un 8%. Para el incremento de salarios del resto de categorías se estará a lo fijado en el artículo 25 (cláusula de revisión salarial) del Convenio colectivo de la empresa ahora prorrogado.

Segundo. Modificar el artículo 17. Licencias.

El permiso retribuido fijado en 10 horas al año pasa a ser de dos días al año. El resto del artículo se mantiene igual.

Sin nada más que tratar, ambas partes dan conformidad a lo acordado, es decir prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de la Empresa hasta el 31 de diciembre de 2022 y actualizando los salarios según la tabla salarial adjunta, facultando a la empresa a redactar un texto nuevo con los cambios introducidos que será firmado en el transcurso de la presente semana.

Ambas partes acuerdan facultar a D. Sebastián LLadó Vidal con DNI 43.036.825f para realizar los trámites de registro del presente acuerdo de prórroga de Convenio en la Direcció General de Treball, a través del REGCON.

Una vez leída la presente acta y encontrada conforme, se firma por ambas partes la presente acta en duplicado ejemplar.

Por la empresa:

Por parte de la representante de los trabajadores/as:

D. Sebastián LLadó Vidal.

Dña. Mª Antonia Izquierdo Sánchez.



**EXTERNA BALEARES, S.L.****A N E X O I****TABLA SALARIAL (salario base €/mes)**

	Junio 2018	Revisión 01-01- 2019
Personal directivo y titulado:		
Director/a	1.530,49	Según IPC.
Director/a de Recursos Humanos	1.295,03	Según IPC.
Personal administrativo:		
Oficial de primera administrativo/a	1.118,44	Según IPC.
Oficial de segunda administrativo/a	988,92	Según IPC.
Auxiliar administrativo/a	988,92	Según IPC.
Telefonista	988,92	Según IPC.
Mandos Intermedios:		
Encargado/a General	1.000,71	Según IPC.
Encargado/a de grupo o edificios.	977,15	Según IPC.
Responsable de equipo.	853,54	Según IPC.
Personal operario:		
Especialista	815,00	Según IPC.
Limpiador/a	815,00	880,20

Palma, a 26 de junio de 2018

